

absorbente) y «Pescagarcía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el 17 de diciembre, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Pescagarcía, Sociedad Anónima» por «Garsa, Sociedad Anónima», sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 14 de noviembre de 2001, y los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001. La fusión tiene efectos contables de fecha 1 de enero de 2002.

Como consecuencia de la fusión, «Garsa, Sociedad Anónima» aumenta su capital en 12.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 1.200 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, quedando fijado su capital social en 32.010.000 pesetas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Marín, 17 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario.—63.008. 3.^a 4-1-2002

GRUPO BITREBOL, S. L.

El 21 de diciembre de 2001, los socios de esta sociedad han decidido la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una sociedad en trámites de constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 21 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración.—63.463. 2.^a 4-1-2001

GRUPO REGIONAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, S. A.

La Junta general, extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 13 de diciembre de 2001, acordó reducir el capital social en 39.437.510 pesetas, mediante la condonación parcial del dividendo pasivo pendiente de desembolso, con la consiguiente reducción del valor nominal de las acciones, lo cual se hace saber a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo, en su caso, oponerse los acreedores sociales en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Pilar de Yarza Mompeón.—62.902.

HABITATS 5, S. L. (Sociedad absorbente)

PROMOTORA MONTJUICH 3, S. A. (Sociedad absorbida)

MONITOR ESPAÑOLA, S. L. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Habitats 5, Sociedad Limitada», «Promotora Montjuich 3, Sociedad Anónima», y «Monitor Española, Sociedad Limitada», celebradas en fecha de 27 de diciembre

de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Habitats 5, Sociedad Limitada», de «Promotora Montjuich 3, Sociedad Anónima», y «Monitor Española, Sociedad Limitada», que serán disueltas sin liquidación, transmitiendo en bloque sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión y modificaciones al mismo suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Asimismo la mercantil «Promotora Montjuich 3, Sociedad Anónima», comunica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que por acuerdo adoptado en la misma Junta y previo a la fusión, se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de veintidós millones de pesetas mediante la disminución del valor nominal de las 2.800 acciones en que está dividido en una cuantía de siete mil quinientas pesetas por acción quedando en consecuencia el capital social en la cifra de dos millones quinientas mil pesetas. La reducción de capital, que afecta por igual a todas las acciones de la sociedad, se efectúa para la condonación de los dividendos pasivos de la misma y corresponde a la cifra de capital pendiente de desembolsar. En consecuencia no se procederá a la entrega de cantidad alguna a los señores accionistas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—63.436. 1.^a 4-1-2002

HERALDO DE ARAGÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 26 de octubre de 2001, acordó reducir el capital social en 1.481.920 pesetas, con la consiguiente reducción del valor nominal de las acciones y destinándose el total del importe reducido a dotar una reserva indisponible análoga a la prevista en el artículo 28 de la Ley 46/1998, sobre Introducción del Euro, lo cual se hace saber a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo en su caso oponerse los acreedores sociales en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Pilar de Yarza Mompeón.—62.974.

HOTEL FLORIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA SOMERSEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de fusión impropia de las sociedades «Hotel Florida, Sociedad Anónima» y «Somersen, Sociedad Anónima»

Las sociedades «Somersen, Sociedad Anónima» y «Hotel Florida, Sociedad Anónima» anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 27 de diciembre de 2001, de fusión impropia por absorción por la primera de la segunda.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2001.

Habiendo tenido la Junta de «Somersen, Sociedad Anónima» el carácter de universal y teniendo el

carácter y «Hotel Florida, Sociedad Anónima» de sociedad unipersonal, se advierte que los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Sevilla, 27 de diciembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de «Hotel Florida, Sociedad Anónima» y «Somersen, Sociedad Anónima».—205. 1.^a 4-1-2002

IMASDE CANARIAS, S. A.

El Consejo de Administración de la entidad «Imasde Canarias, Sociedad Anónima», en su sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social sito en Las Palmas de Gran Canaria, avenida de los Consignatarios, sin número, parcela C-3, subparcela B del Puerto de Las Palmas, el 11 de febrero de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el 12 de febrero de 2002, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como los informes que lo justifican y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Arnaiz Bra.—62.887.

INDUSTRIAS DERIVADAS DEL OLIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 14 de diciembre de 2001, acordó:

Primero.—Reducir el capital social de la compañía, en la cuantía de 20.716,8872381 euros (equivalente a 3.447.000 pesetas), quedando fijado el mismo en la suma de 120.124.289303 euros (equivalente a 19.987.000 pesetas). La reducción tiene por finalidad la amortización de las acciones propias, números 18.222 al 21.668, para dar así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 76 del ya mencionado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 15 de diciembre de 2001.—El Administrador único, Francisco Gallego Núñez.—63.045.

INDUSTRIAS LACASTA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social, en el día de hoy, ha acordado reducir el capital social de 160.346,80 euros hasta la cifra de 85.376 euros; es decir, en la cifra de 74.970,80 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones, con el fin de proceder a la devolución

de aportaciones a los accionistas, a través de la devolución de 14,05 euros por acción.

Huesca, 10 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario.—63.036.

INFEMA, S. A.

Convocatoria de Junta general

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 29 de enero de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social y condiciones de la emisión.

Segundo.—Modificación de los artículos 1, 5, 10, 14, 16, 18, 19, 21, 22 y 23 de los Estatutos sociales, y modificación del número ordinal de los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Tercero.—Cese de los actuales Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores solidarios.

Quinto.—Delegación en uno cualquiera de los Administradores solidarios para poder certificar la realidad de las suscripciones y desembolsos de las nuevas acciones, y pueda adjudicarlas a los accionistas suscriptores, así como para que, en el caso de que la suscripción y desembolso efectivos no sea por todas las acciones emitidas, puedan dar nueva redacción al citado artículo 5 de los Estatutos sociales, para adaptarlo a la realidad del capital suscrito y desembolsado.

Sexto.—Delegación en uno cualquiera de los Administradores solidarios, para que en nombre de la sociedad eleve a públicos los acuerdos adoptados y los inscriba en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas los señores accionistas tienen derecho, desde este momento, a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío gratuito del informe elaborado sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Oyón, 2 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—300.

INMOBILIARIA LACIANA, S. A.

Anuncio de ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 10 de diciembre de 2001, acordó aumentar el capital social de la compañía en las siguientes condiciones:

Cuántia y modalidad de la ampliación: El capital se amplía en 162.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 9.000 nuevas acciones, representadas por títulos nominativos, de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del 15.001 al 24.000, ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal (18 euros cada una) y deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias efectuadas en la cuenta corriente abierta por la sociedad en la sucursal de la entidad «Bankinter» en Majadahonda (Madrid), con IBAN (Código de Identificación Internacional Bancaria) número ES 16 0128 0054 6501 0290 3785 y código BIC (Código Identificador de Banco) BKBK ES MM.

Derecho de suscripción preferente y plazo de suscripción: Los actuales accionistas podrán suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

Relación de cambio: Tres (3) acciones nuevas por cada cinco (5) antiguas.

Plazo: Un mes desde la publicación del presente anuncio.

Acciones no suscritas.—Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose en su caso, al prorrateo entre ellos, tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo.

En defecto de accionistas interesado podrán ofrecerse por el órgano de administración a terceras personas.

Se autoriza expresamente la suscripción parcial o incompleta.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—El órgano de administración.—63.442.

INTERAGRÍCOLA DEL SUR, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 14 de diciembre de 2001, acordó la liquidación de la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	360.676.670
Inversiones financieras	129.637.694
Deudores	4.696.742
Total Activo	495.011.106
Pasivo:	
Capital	30.000.000
Reservas	465.011.106
Total Pasivo	495.011.106

La Rinconada (Sevilla), 14 de diciembre de 2001.—Los Liquidadores mancomunados, Pablo Quiroga Ruiz y Manuel Bernal Borrego.—62.888.

Anexo

Se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

LEASING CENTER, EMPRESA OPERADORA DE MÁQUINAS RECREATIVAS, S. A. (Sociedad absorbente)

EGARTRONIC, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima», celebradas el día 5 de diciembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», de «Egartronic, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de septiembre de 2001, y con-

forme al anexo subsanatorio al proyecto de fusión de fecha 27 de noviembre de 2001, redactado y firmado por los Administradores de ambas sociedades, quedando éste pendiente de presentación e inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión, aprobaron, igualmente por unanimidad, los Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a fecha 30 de abril de 2001, debidamente auditados en fecha 30 de octubre de 2001 por los Auditores de la sociedad.

Para proceder al canje de acciones de la sociedad absorbida, la Junta general de la sociedad absorbente, «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, ampliar su capital social en 22.290 euros, con una prima de emisión de 333.525,43 euros, mediante la emisión de 4.458 acciones de 5 euros de valor nominal y una prima de emisión de 74,815037 euros por cada una de ellas.

Las acciones procedentes de la ampliación de capital de la sociedad absorbente, entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida, tendrán derecho a participar de las ganancias sociales a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive. A partir de este mismo día las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente.

Las sociedades que participen en la fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún accionista, ni ningún tipo de ventaja a los expertos intervinientes, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en el artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades participantes en la fusión acordaron expresamente que de conformidad con el proyecto de fusión, la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la absorbida, modificando en consecuencia el artículo 1.º de los Estatutos sociales de la mercantil «Leasing Center Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima», que desde el día del otorgamiento de la escritura pública de fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Primero.—La presente sociedad se denomina «Egartronic, Sociedad Anónima», y se rige por la Ley de 22 de diciembre de 1989, referente a esta clase de sociedades, y demás disposiciones aplicables, así como por los presentes Estatutos. Siempre que estos Estatutos hagan referencia a una Ley y no se disponga otra cosa, se entiende aplicable la reguladora a este tipo de sociedades.»

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El Derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b. El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio, de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona), 21 de diciembre de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de «L&G Bussines, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—La Secretaria de «Leasing Center, Empresa Operadora de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» y «Egartronic, Sociedad Anónima».—63.135. y 3.ª 4-1-2002